

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta número novecientos ochenta y siete pleca mil doce pleca diez pleca dos mil dieciséis de sesión celebrada el once de octubre del año dos mil dieciséis, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7686/987 LECTURA DE ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA No. COA-06/27/09/2016.

JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar la lectura del Acta y con base en las recomendaciones del Comité de Auditoría, **ACUERDA:**

a. Con respecto a la presentación de las cartas de gerencia del segundo trimestre 2016 e informes financieros intermedios por parte de los auditores externos Velasquez Granados y CIA, se acuerda lo siguiente:

Darse por enterado y aceptar la presentación de las cartas de gerencia del segundo trimestre 2016, e Informes de revisión sobre información financiera Intermedia al 30 de junio de 2016, en relación al examen y revisión de FONAVIPO, FEC, y los respectivos proyectos de cada uno de los fondos.

b. Con respecto al informe de evaluación al Sistema de Control Interno de FONAVIPO, se acuerda lo siguiente:

Darse por enterado del informe.

ACUERDO No. 7687/987 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO PARA EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2016.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base en lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de julio a septiembre de 2016.

ACUERDO No. 7688/987 AUTORIZACIÓN DE REDENCIÓN ANTICIPADA EMISIÓN CIFONA2.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base en la recomendación realizada por la Administración, **ACUERDA:**

1. Aprobar hacer uso de la opción de redención anticipada establecida en la Escritura de Emisión de los Certificados de Inversión CIFONA2, haciendo un abono de capital dentro de la cuota del treceavo trimestre por US\$1,676,000.00 y el pago de los intereses por US\$287,576.67, haciendo un pago total de US\$1,963,576.67

2. Aprobar el siguiente procedimiento para la operación de pago por redención anticipada de capital de la deuda bursátil por la emisión CIFONA2:

a. Se realizará redención anticipada parcial de capital por el monto de US\$1,676,000.00 aprobado por Junta Directiva de FONAVIPO, dentro de la cuota del 13° trimestre de la emisión, que está programada para el 02 de noviembre de 2016.

b. El Presidente de FONAVIPO, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de tomado el acuerdo respectivo, enviará notificación por escrito al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su calidad de agente financiero de la emisión CIFONA2, a la Bolsa de Valores, CEDEVAL y a la Superintendencia del Sistema Financiero, adjuntando la certificación del acuerdo de Junta Directiva de FONAVIPO sobre la aprobación del monto a pagar de intereses y del monto de la redención parcial de capital, así como del procedimiento de la redención anticipada parcial de capital de la emisión.

- c. La Bolsa de Valores de El Salvador, hará del conocimiento del mercado las condiciones de redención anticipada que le hayan sido comunicadas por FONAVIPO.
 - d. CEDEVAL informará a los participantes directos (Casas de Corredores de Bolsa), después de haber recibido la notificación de parte de FONAVIPO, que se realizará la redención anticipada parcial de capital de la emisión CIFONA2 y del procedimiento aprobado.
 - e. Con base a lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral QUINCE) FORMA Y LUGAR DE PAGO, de la escritura de emisión, CEDEVAL entregará al BDES un reporte en el cual se detallará la información del monto a pagar de la emisión. El BDES en su calidad de agente financiero de la emisión, enviará a CEDEVAL, la transferencia bancaria por el monto de pago de capital e intereses que le haya notificado FONAVIPO.
 - f. CEDEVAL, en fecha 02 de noviembre de 2016, efectuará el pago de la redención anticipada parcial de capital, sin orden específico y en proporción a los montos invertidos, a cada participante directo, así como el monto que les corresponda en concepto de rendimientos financieros, bajo el procedimiento establecido en la escritura de emisión, cada participante directo (Casa de Corredores de Bolsa) realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los valores.
 - g. CEDEVAL remitirá copia de los comprobantes de pago a BDES y a FONAVIPO, vía correo electrónico.
3. Autorizar al Presidente de FONAVIPO gire las comunicaciones correspondientes al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su calidad de agente financiero de la emisión, Bolsa de Valores de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero y a la Central de Depósitos de Valores - CEDEVAL, sobre el procedimiento autorizado y el monto de la redención anticipada de capital a realizar, correspondiente al treceavo trimestre de la emisión, que será programado para el día 02 de noviembre de 2016.

ACUERDO No. 7689/987 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE INVERSIONES POR COLOCACION DE CREDITO.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base en la recomendación realizada por la Administración, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Modificación al presupuesto de FONAVIPO, según el siguiente detalle:

FONDOS PROPIOS			
LT 0303		MONTOS EN US\$	
RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MES	DISMINUCIÓN
71	71199 Rescate de Títulos Valores Diversos	11	\$2,074,751.73
Total Disminución en rubro 71			\$2,074,751.73
COLOCACIÓN			
LT 0401		MONTOS EN US\$	
RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MES	AUMENTO
63	63208 A Empresas Privadas Financieras	10	\$ 641,359.53
		11	\$ 100,000.00
		12	\$ 500,000.00
Total Aumento en rubro 63			\$1,241,359.53

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1



BANDESAL E HIPOTECARIO (INTERESES)			
LT 0301		MONTOS EN US\$	
RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MES	AUMENTO
55	55304 De Empresas Públicas Financieras	11	\$ 6,000.00
		12	\$ 54,400.00
Total Aumento en rubro 55			\$ 60,400.00
BANDESAL E HIPOTECARIO (CAPITAL)			
LT 0301		MONTOS EN US\$	
RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MES	AUMENTO
71	71304 De Empresas Públicas Financieras	10	\$ 176,712.19
		11	\$ 233,391.94
		12	\$ 244,363.46
Total Aumento en rubro 71			\$ 654,467.59
BCIE (INTERESES)			
LT 0301		MONTOS EN US\$	
RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MES	AUMENTO
55	55404 De Organismos Multilaterales	10	\$ 74,674.68
		11	\$ 21,628.20
		12	\$ 22,221.73
Total Aumento en rubro 71			\$ 118,524.61

2. Autorizar la modificación al Plan Anual de inversiones 2016, siendo la nueva asignación de fondos y su colocación en créditos, la siguiente:

Nombre de Proecto de Inversión	Monto Actual	Aumento	Nuevo Monto
Disponibilidad de fondos para Colocación	\$9,350,000.00	\$1,242,000.00	\$10,592,000.00

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva